



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2026-3155 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2026.*

La Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión de fecha 13 de abril de 2026, visto el acuerdo favorable del Consejo Rector otorgado en sesión celebrada el 6 de abril de 2026, el siguiente,

ACUERDO

Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2026, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes al personal laboral, dotadas en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 2026, con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL				
Denominación de la plaza	Nº plaza plantilla personal laboral	Nivel Convenio	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Conserje	30, 34, 35	V	Libre	Oposición
Oficial 3ª Mantenimiento	36, 50, 52, 54, 55, 60	VI	Libre	Oposición

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Santander, 15 de abril de 2025.

La concejala delegada de Deportes,
Beatriz María Pellón Fernández-Fontecha.